

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER**

Presidente de la Mesa Directiva

Comisión Permanente

H. Congreso de la Unión

P r e s e n t e

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN CON MOTIVO DE LA PERSISTENTE COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD**

Héctor Israel Castillo Olivares, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

El domingo 7 de mayo de 2023, diversos medios de comunicación entre los que destaca *Telediario*, publicó en su portal web, que al interior de un costal y abandonada en el patio trasero fue encontrada una joven con reporte de desaparición desde el 5 de febrero del presente año en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El cuerpo encontrado en una casa de la colonia Los Soles, tiene las características de Sarahí Guadalupe Silva de 21 años.<sup>1</sup>

El 9 de abril del año que transcurre, se cumplió un año de la desaparición de Debanhi Escobar, alumna de la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León, quien fue encontrada sin vida 13 días después. El feminicidio forma parte de las cifras de impunidad prevalecientes en Nuevo León, una de las entidades federativas más violentas del país y que desde hace algunos años, enfrenta una de sus mayores crisis, la de seguridad; misma que se ha agudizado por las sistemáticas desapariciones de mujeres y adolescentes y, feminicidios, que lo han posicionado en el quinto lugar a nivel nacional con 09 feminicidios de los 142 reportados en los demás estados, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.<sup>2</sup>

La Cartografía de Muertes Violentas de Mujeres de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León (CEDHNL), registró 25 muertes violentas durante los

primeros cuatro meses de 2022, cifra que se suma a las 284 registradas desde 2017 en la entidad.<sup>3</sup>

La Asociación Civil “Cómo vamos Nuevo León”<sup>4</sup>, dio a conocer en su plataforma ciudadana que, de las 284 mujeres desaparecidas que sumó Nuevo León del 1 de enero al 12 de abril de 2022, 56 de ellas siguen sin aparecer y que en marzo se registraron 21 feminicidios y 54 tentativas de feminicidio.

Por su parte, *N+Focus*, Unidad de Periodismo de Investigación en Video y Multimedia de Televisa, el 03 de marzo de 2023, dio a conocer en el reportaje Desaparecidas e Ignoradas: El peligro de ser mujer en Nuevo León que la desaparición de Debanhi Escobar encendió las alertas en Nuevo León, uno de los estados en los que ser mujer supone un mayor riesgo, debido a que las autoridades niegan el problema, incumplen la ley y ocultan cifras.<sup>5</sup>

El reportaje sostiene que, desde 2020 las autoridades estatales han incumplido la Ley Federal de Desapariciones, al registrar como “no localizada” a la mayoría de mujeres (y hombres) a quienes se busca. Esto tiene como consecuencia que legalmente no son consideradas víctimas de delito, lo que dificulta la investigación. De hecho, la fiscalía estatal solo abre carpeta por desaparición en uno de cada cuatro casos incluidos en el registro nacional y derivado de entrevistas a familiares de víctimas, activistas y funcionarios que trabajan en el ámbito de la desaparición de mujeres, la trata y los feminicidios, coinciden en que existen fallas estructurales tanto en la investigación como a la hora de abordar el problema con perspectiva de género.<sup>6</sup>

La Comisionada de Búsqueda de Nuevo León, María de la Luz Balderas, aseguró que se rastrea a todas las personas “como si estuviesen desaparecidas”, aunque en realidad no lo están. Pero lo cierto es que en los últimos cinco años hay más de 900 mujeres de las que se no se conoce su paradero. Los expertos consideran que el subregistro se debe a dos causas: la falta de denuncia de familiares y a la ausencia de investigación debido a que la Fiscalía no las considera víctimas. Al tratar de explicar las desapariciones de mujeres, prevalecen dos hipótesis: el feminicidio y la trata de personas para fines de explotación sexual.<sup>7</sup>

*N+Focus*, revisó dos bases de datos que incluyen las identidades de más de 1 mil 700 mujeres desaparecidas en Nuevo León, detectando fallas como “incluir la colonia del lugar en el que se puso la denuncia como zona en la que fue vista por última vez”. Lo que supone una dificultad añadida a la hora de la búsqueda. Además, la mayor parte de datos personales relevantes para una localización como la estatura, la forma de cara, color de ojos que permanecen vacíos y finalmente, en

algunos casos familiares de las desaparecidas denunciaros que no se les pidió fotografía de la víctima al momento de realizar la denuncia.<sup>8</sup>

Adicionalmente, durante los primeros 15 días de abril de 2022, el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI),<sup>9</sup> emitió 20 alertas por la desaparición de mujeres y reputando la cifra al emitir en un solo días hasta tres reportes de búsqueda de mujeres en la entidad.<sup>10</sup>

Ante esta problemática alarmante de violencia y desapariciones, el Gobernador del Estado de Nuevo León, en uso de atribuciones el 11 de abril de 2022, emitió *DECRETO POR EL CUAL SE INSTRUYEN ACCIONES URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN*,<sup>11</sup> con el objeto de articular los esfuerzos interinstitucionales orientados a enfrentar con responsabilidad y de manera inmediata, el problema de seguridad que representa la desaparición de personas en el Estado de Nuevo León, con una visión de cero tolerancia y erradicación del fenómeno en el territorio neoleonés.

Por el que se instruye a todo el Gabinete de la Administración Pública Estatal,<sup>12</sup> a realizar las acciones necesarias para la búsqueda generalizada de personas desaparecidas de manera directa y con carácter institucional para el Estado de León<sup>13</sup>; crear el Grupo Interinstitucional de Fuerza de Tarea, integrado por dependencias del Gabinete de Buen Gobierno, para que de inmediato establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades federales, las diferentes corporaciones de seguridad pública municipales, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; la Comisión Local de Búsqueda de Personas y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para articular un procedimiento de búsqueda inmediata generalizada en el que se obtengan mejores y más amplios resultados en las acciones.<sup>14</sup>

Con respecto a la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de las Mujeres, el citado decreto establece que dichas instancias tomarán las siguientes medidas<sup>15</sup>:

- a) Destinar en el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado C5, una plataforma de atención que dirija, coordine y canalice toda la información enfocada y dedicada a la localización de personas desaparecidas, que esté canalizado con la estructura operativa del Grupo Policial de Búsqueda y el Grupo Interinstitucional de Fuerza de Tarea antes señalado, así como con la Comisión Local de Búsqueda de Personas.

- b)** Fortalecimiento operativo de la Comisión Local de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en su despliegue operativo, capacitaciones y protocolos de atención.
- c)** Reducir los tiempos de respuesta de todo el proceso de búsqueda de manera interinstitucional.
- d)** Dar el acompañamiento total y permanente a las familias de las víctimas de desaparición, incluyendo sin limitar apoyo en atención psicológica.
- e)** Realizar un reporte diario de desapariciones y localizaciones.
- f)** Formalizar un Convenio de Colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado para el efecto de que entre ambas instancias se agilice y amplíe el intercambio de información, la coadyuvancia técnica y operativa, así como el acceso a las carpetas de investigación que provea mayores resultados en los procesos de búsqueda de personas.
- g)** Instalar mesas de análisis en contexto del origen de las desapariciones, que lleven a seguir fortaleciendo las políticas públicas con perspectiva de género, en materia de desaparición de personas. En dichas mesas de análisis se involucrará a las diferentes organizaciones sociales inherentes al tema para recibir sus aportaciones que serán de gran valor para la política pública.

Tratándose de las autoridades municipales, el decreto de referencia únicamente las exhorta para que colaboren y se coordinen con las autoridades estatales en la realización de las acciones descritas.

Ahora bien, ante el aumento acelerado de cifras de mujeres desaparecidas pertenecientes a grupos etarios entre los 12 y 19 años, las perpetradas en el kilómetro 26 de la carretera 85 Monterrey-Nuevo Laredo, las de mujeres del municipio de Sabinas Hidalgo entre agosto y noviembre de 2021; las de marzo y abril de 2022 y las últimas, de enero a marzo de 2023, que de acuerdo al Colectivo Renacer marzo fue el mes con el mayor número de personas desaparecidas, en lo que va del año, con un total de 64. De esta cifra, 34 son hombres y 30 mujeres. Renacer indicó que en Nuevo León se tienen registradas 6 mil 487 personas cuyo paradero se desconoce, lo que refleja la gravedad de un problema que no ha sido atendido.<sup>16</sup>

En este contexto, de acuerdo con la información publicada en el portal web del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),<sup>17</sup> el 18 de noviembre de 2016, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia

contra las Mujeres, acordó la procedencia de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey. Lo anterior, derivado de un minucioso proceso de análisis de la situación que viven las mujeres en la entidad y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han detonado altos índices de violencia cometida en contra de las mujeres. La alerta de violencia de género, AVGM, es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), se traduce en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad.

El artículo 23 de la LGAMVLV, reconoce que la alerta de violencia de género contra las mujeres tiene como **objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra** y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. **Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;**
- III. **Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;**
- IV. **Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y**
- V. **Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.**

Por su parte, el artículo 24, fracción III del citado ordenamiento, prevé que la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emita cuando **los organismos de derechos humanos** a nivel nacional o de las **entidades**

**federativas**, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, **así lo soliciten**.

A siete años de la declaratoria de Alerta por Violencia de Género en contra de las Mujeres en Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey y ante el incesante clima de violencia que enfrentamos las familias que vivimos en los 51 municipios de Nuevo León, por el aumento en el número de desapariciones y feminicidios; ilícitos que también se han cometido en contra de ciudadanas de otros países, como la desaparición de Maritza, Marina y Dora; ciudadanas americanas que salieron de Texas el 25 de febrero pasado y desaparecieron en el municipio de China, Nuevo León; en mi calidad de Diputado Federal por el Distrito 01 de Santa Catarina y San Pedro Garza García, Nuevo León; considero urgente analizar la viabilidad de ampliar la zona territorial de las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida en la entidad.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente Proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones solicite a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el inicio de procedimiento para que se dicte la correspondiente alerta de violencia de género en el estado de Nuevo León con motivo de la persistente comisión de hechos constitutivos de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 09 de mayo de 2023.



**DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES (rúbrica)**

---

**Notas:**

<sup>1</sup> Fabricio Gallegos Fabricio, “Hallan presunto cuerpo de joven desaparecida en Apodaca; detienen a ex pareja”, Telediario, Apodaca, Nuevo León, 07 de mayo de 2023 11:02:00 <https://www.telediario.mx/policia/sarahi-quadalupe-silva-rodriquez-hallan-cuerpo-joven-apodaca>

<sup>2</sup> Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, Centro Nacional de Información, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Presuntos delitos de feminicidio, Información sobre violencia contra las mujeres, Información con corte al 28 de febrero de 2023, p. 10. (PDF)

<sup>3</sup> CEDHNL, Comunicado de Prensa UC/17/2022

<sup>4</sup><https://www.excelsior.com.mx/nacional/nuevo-leon-ha-sumado-284-mujeres-desaparecidas-en-2022>

<sup>5</sup> Barriguette, Alejandra y Padrilla Alberto, “Desaparecidas e Ignoradas: EL PELIGRO DE SER MUJER EN NUEVO LEÓN”, <https://www.nmas.com.mx/nmas-focus/programas/nmas-focus/videos/desaparecidas-ignoradas-peligro-ser-mujer-nuevo-leon>

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> *Idem.*

<sup>9</sup> Unidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, responsable de la desaparición de una persona durante las primeras 72 horas.

<sup>10</sup><https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/04/12/suman-4-las-jovenes-desaparecidas-en-nuevo-leon-en-las-ultimas-24-horas/>

<sup>11</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 11 de abril de 2022,

<sup>12</sup> Artículo Primero del Decreto por el que se instruyen acciones urgentes y extraordinarias en materia de búsqueda de personas desaparecidas en el Estado de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León, 11 de abril de 2022.

<sup>13</sup> *Idem.*

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 3.

<sup>15</sup> *Ididem*, p. 4.

<sup>16</sup> Fuentes, Martín, “¿Cuántas personas desaparecieron en Nuevo León durante marzo de 2023?”, 04 de abril de 2023. <https://www.publimetro.com.mx/nuevo-leon/2023/04/04/marzo-es-el-mes-con-mas-desapariciones-en-nuevo-leon/>

<sup>17</sup><https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres>, fecha de publicación 24 de octubre de 2021, fecha de consulta 19 de abril de 2022.